

Ayuntamiento de Mad^d

1831

1^a 63-14.

Policia

D. Cristobal Canora, dueño de un solar. c. de Rodas n.º 9, m.ª 43 pidiendo Lic.ª p.ª levantar una casa de nueva planta.

Secret.ª del Sr. Dominguez



Ex. mo. por Ayuntamiento.

Mad. 6 de Abril de 1831.

Por acuerdo del Excmo. Ay. to.

Se ve al Sr. D. U. E.

Regidor Comisario del Cuartel p.º que

oyendo al Sr. Ay. to. mayor inf. me lo g.

se le ofrezca y parezca.

[Handwritten flourish]

Cristóbal Canosa, Duero de un solar en la calle de Rodas
número 73. ha presentado á V. E. un
plan de la decoración de la fachada, firmado por D. Vicente Sancho,
Ingeniero que ha de dirigir la obra; en cuya atención

se le suplica tenga la bondad de mandar se tomen las medidas por el
Regidor Comisario por Ingeniero mayor D. Antonio Lopez Aguado; y que se
le el sitio donde se hayan de colocar los materiales para dicha
obra: gracia que suplica de la justificación de V. E.

Madrid 6 de Abril de 1831.

Cristóbal Canosa

Madrid 11 de Abril de 1831.

Se ve al Sr. Ingeniero mayor para que informe lo que se le ofrezca.

Sr. Comisario

[Handwritten signature]

Consigne á el decreto de V. E. y á el q.º precede del Excmo. Ayuntamiento he visto y reconocido la alintacion q.º debiera observarse en la construcción de la fachada de la casa número 73 de Rodas, q.º su dueño Cristóbal Canosa intenta edificar de nueva planta con arreglo á el plan q.º presenta firmado por el Ayto. D. Vicente Sancho q.º ha de dirigir la obra, y en su consecuencia, digo q.º la fachada

da debe establecerse en línea recta los 24 p. y $\frac{1}{4}$ g. tiene de extensión tanto como el gral de las casas medianeras, q. será sobre poco mas ó menos en los mismos puntos q. tiene la vieja. En cuyo supuesto no se me ofrece reparo alguno en la concesión de la licencia q. solicita este interesado, p. con las precisas circunstancias de q. los límites se han de construir de piedra p. de mal con mezcla de cal y arena, sobre terreno firme dándole suficiente profundidad y 4 pies de grueso hasta el enras del plan terreno, donde retallándose medio pie de cada lado se sentará el zocalo de cantería de 3 pies de altura lo menos y otros 3 de tizon, resultando 2 hiladas descubiertas en el punto mas elevado de la calle, continuando solas à nivel hasta el mar vajo, sin q. falten estas en ningun punto del descenso: sobre el referido zocalo y con el mismo grueso de 3 pies seguirá el cuerpo bajo de fábrica de ladrillo con mezcla de cal y arena, hasta la imposta del piso pral, y de la misma fábrica hasta el alero, sin entrapado alg. ni lumbrales de madera, retallándose lo suficiente p. el asiento del alero, q. será de madera descubierta compuesto de soleros canecillos con toradura y corona superior moldada con canelones de plomo u oja delata y bordados de lo mismo q. arrojen las aguas fuera de las losas de la acera, y no viertan à plomo sobre los faroles del alumbrado, sin q. se reconstruya sotabano ni medianino p. ser mala construcción. Las soportillas si las hubiere se situaran à plomo del filo interior de la fachada, sin antepecho batido sobre el alero recibiendo las doguillas caballetes y respaldos con yeso. Los balcones del piso pral serán de pie y medio de buelo y uno los del 2.º y su altura de 3 p. y $\frac{3}{4}$ y el interbala de los balaustrés de $\frac{1}{4}$ de $\frac{1}{4}$ las palillas recividas en el grueso de la pared un pie p. lo menos y mas de otro separadas del vivo de la luz de las ventanas. En las puertas no habra batientes ni peldaños q. salgan del filo exterior de la fachada p. q. no impidan el tránsito publico, debiendo abrir aquellas hacia lo interior de la posesion. En la acera se situaran losas de 1.º pie de grueso y 3 de salida, sin q. en ella puedan abrirse lumbreras horizontales à los rotanos, debiendo en caso colocarse en lo interior ó en el batiente de las

puertas, rebocando p.º ultimo la fachada decentemente con arreglo à un buen orn de construcción. Pero como el Exmo Ayuntamiento es el encargado de la policía, solidez y buen aspecto de los edificios, podrá cuando guste el Sr. Corregidor y Caballero Regidor del Cuartel mandar reconocer à informe sobre el estado de la obra, sin embargo q. el dueño deberá dar abito p.º practicar el primer reconocimiento luego q. se halla sentada la cantería, 2.º despues de enrasado el piso pral, y 3.º cuando la fachada se halla coronada con el alero; p.º q. ejecutados conste haberse cumplido con lo q. S. E. tiene mandado. Madrid y Abril 18 de 1831.

Ant. Lopez Argandoña

Madrid 18 de Abril de 1831.

El Reg.º Comisario de este Cuartel se conforma con el informe del Sr. Arquitecto mayor.


Argandoña

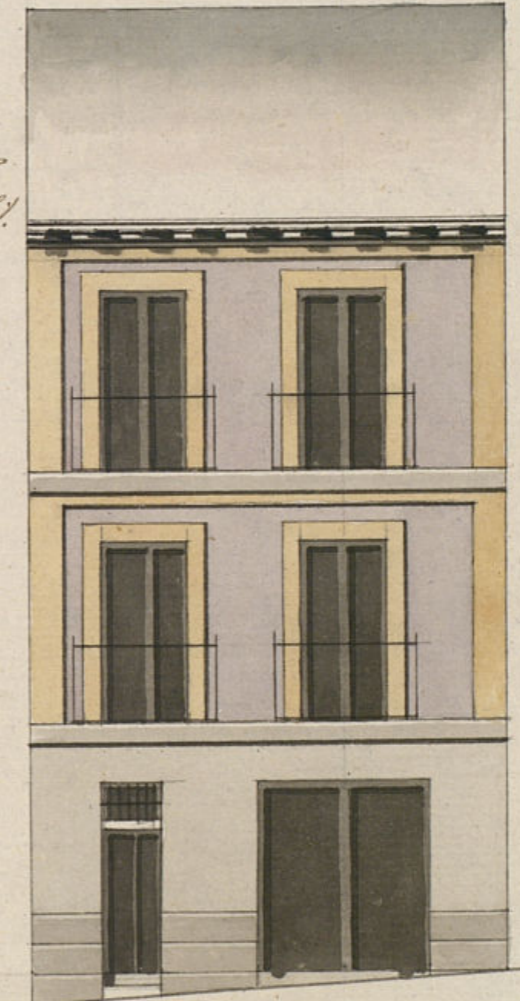
Madrid 7 de Mayo de 1831.
Excmo Ayuntamiento

Concedese la licencia pedida con arreglo à lo que se informa y dese por confirmación

OB

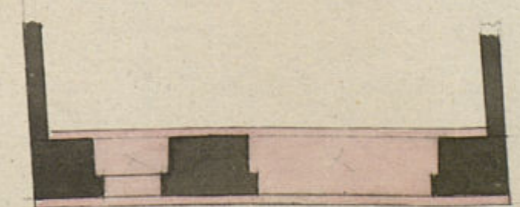
Fachada que há de construirse de nueva planta en
 Casa sita en la C.^e de Rodas num.^o 2. de la man

Despachado: Ma
 drid y Abril 18 del 1831
 Utyuado




Madrid 1.^o
 Utyuado

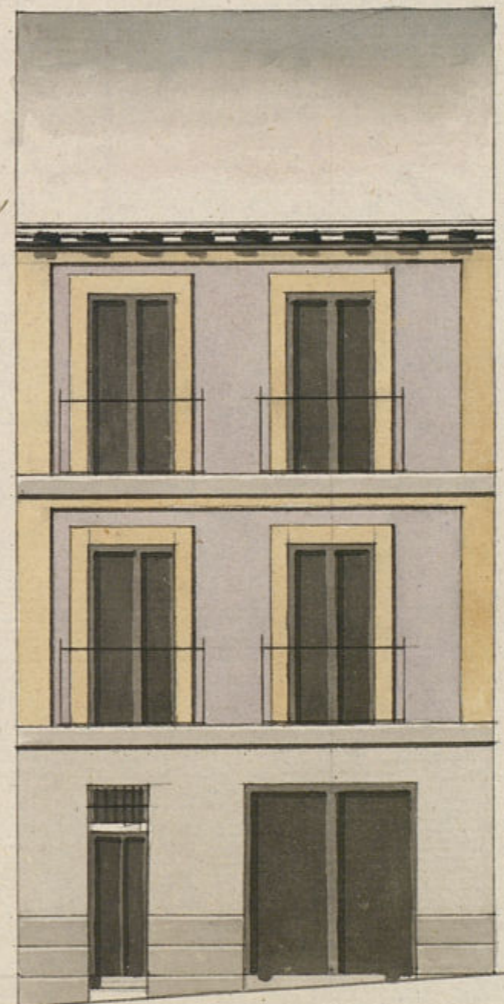
24 ¹/₈



[Faint, mirrored handwritten text, likely bleed-through from the reverse side of the page]

Fachada que ha de construirse de nueva planta en la
 Casa sita en la C.^e de Rodas num.^o 9. de la manz.^{na} 73.

Despachado: Ma
 drid y Abril 18 de 1830.
 V. Sancho



Madrid 1.^o de Abril de 1830.
 Vicente Sancho

24 1/8



5 10 20 30 40 50 60 Pies.

[Faint handwritten notes, likely bleed-through from the reverse side of the page.]

D. Justino &c.

Certifico que por D. Cristobal Canova, dueño de un solar c. de Rodas n.º 9, m.º 73 se presentó memorial á dho Excmo Ayto pidiendo Lic.ª p.ª levantar una casa de nueva planta con arreglo al Plan que acompañaba firmado por el Arq.º D. M. V.º Sancho que ha de dirigir la obra. En su consecuencia y de lo informado por los Sr.ºs Regid.º Comisario del cuartel y Arq.º mayor acordó S.º E. en 7 del mes de Mayo de 1831 conceder la Lic.ª que se pide con tal que se establezcan en linea recta los 24 pies y $\frac{1}{8}$ que tiene de extension atando con lo gral de las casas medianeras que será sobre poco mas ó menos en los mismos puntos que tiene la vieja, y con las precisas circunstancias. &c.
(Sigue el inf.º del Sr.º Arq.º mayor hasta su conclusion)

Y para q.º conste y pueda darse principio á la obra doy la pres.ª Mad.º 10 de Mayo de 1831.

Sin mas dho q.º los señalados
al Sr.º Arq.º mayor p.ª la tira
de cuerdas.

2.º

Exposición que por el Hospital de San Juan de Dios
se ha de celebrar en el mes de Mayo de 1821
por el Ayuntamiento de Madrid
con el fin de reunir a los señores
de la corte y de las provincias
de España y de las Indias
para que se vea el estado
de las artes y manufacturas
de España y de las Indias
y se conozca el adelanto
que se ha hecho en ellas
y se excite el celo de
los señores para que
se continúe en el mismo
camino y se logre el
mayor provecho de
ellos y de España.

Exposición que por el Hospital de San Juan de Dios
se ha de celebrar en el mes de Mayo de 1821
por el Ayuntamiento de Madrid

En Madrid a los veinte y tres de Mayo de 1821
Yo el Rey
Yo el Marqués de San Juan de los Rios